



# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 02-2021-CR/GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

## VISTO:

En Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua N° 01-2021-GRM/CR, realizada el siete de enero del 2021, se debatió y acordó emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 43 de la Constitución Política del Perú, se define al gobierno del estado peruano como unitario, representativo, descentralizado y organizado bajo el principio de separación de poderes.

Que, el artículo 188 de la Constitución, define a la descentralización como una forma de organización democrática que constituye una política permanente de Estado, de carácter obligatorio, y que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, se reconoce a los Gobiernos Regionales como entes con autonomía política, económica y administrativa para los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se sostiene que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público; y, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, según lo establecido en el artículo 11 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se define al Consejo Regional como el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, que se encuentra integrado por Consejeros de las provincias de cada región, con un mínimo de 7 y un máximo de 25, los mismos que son elegidos por sufragio directo por un período de 4 años, con mandato irrenunciable pero revocable conforme a la Ley de la materia.

Que, de conformidad con el artículo 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, se reconoce a los Acuerdos de Consejo Regional como normas que expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma





# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 02-2021-CR /GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

institucional; los cuales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas.

Que, conforme a lo previsto en el artículo 34 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se define a la Sesiones Ordinarias como aquellas que se realizan para el trámite normal de los asuntos del Consejo Regional, las que constarán de las siguientes estaciones: a) Lectura y aprobación de acta, b) Despacho, c) Informes, d) Pedidos, e) Orden del día.

Que, de acuerdo con el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional – O.R. 01-2011-CR/GRM, se faculta a que en la estación pedidos los miembros del Consejo Regional podrán hacer los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley, para que el Consejo Regional emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Moquegua Nº 01-2021-GRM/CR, realizada el 07/01/2021, el consejero regional Hugo Mamani Cabana, solicita que el Pleno del Consejo Regional se pronuncie con respecto al reinicio de la ejecución inmediata de la Carretera Moquegua – Omate - Arequipa, ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley 27867; el Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Moquegua – O.R. Nº 001- 2011-CRIGRM; y, en mérito al análisis y debate en Sesión Nº 01-2021-GRM/CR; el Consejo Regional de Moquegua, con el voto por unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

## ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO.- SOLICITAR** al Ministerio de Transportes y Comunicaciones el reinicio inmediato de la ejecución de la inversión pública Carretera Moquegua - Omate - Arequipa, en el presente año 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNICAR** el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ministro de Transportes y Comunicaciones, Gobernación Regional, Órgano de Control Interno, Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información del Gobierno Regional de Moquegua.





# ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA  
CONSEJO REGIONAL

Nº: 02-2021-CR /GRM

Fecha: 07 - 01 - 2021

**ARTÍCULO TERCERO.-** DISPONER la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en la página web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA  
  
JOB SAMUEL VENTURA BAUTISTA  
CONSEJERO DELEGADO